	Versión: 04
SENA	Código: GTH- F- 074

Proceso Gestión del Talento Humano

Formato entrega de bienes e información de ejecución contractual por el contratista

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA: EDGAR DARIO PICO MORA						IDENTIFICACIÓN
CIUDAD	Arauca	FECHA	12/12/2022	REGIONAL	Arauca	1.118.545.770
DIRECCIÓN U OFICINA DONDE SE EJECUTÓ EL CONTRATO:			APE-TAME			
NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO:	. CO1.PCCNTR. 3248935 DE 2022					

CAUSAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	X	CESIÓN		LIQUIDACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO		TERMINACIÓN UNILATERAL	

DEPENDENCIA SENA	Marcar con x	RESPONSABLES	
		NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
GESTIÓN DE TIC	X	Andrés Felipe Monroy Amaya	
ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS	X	Elizabet Moreno	
ENTREGA CARNÉ (A Supervisor del Contrato en las Regionales y Centros de Formación) SECRETARÍA GENERAL	X	Mariluz Hernandez Trujillo	
ALMACÉN E INVENTARIOS	X	Generar reporte de https://miinventario.sena.edu.co/Inicio.aspx y anexar al formato, garantizando que no tiene elementos a su cargo.	
SERVICIOS GENERALES, ADQUISICIONES (Administración de edificio; Contratación)	X	Lila Sabrina Cabrera Gámez	
CONTABILIDAD	X	Elizabet Moreno	
TESORERIA	X	Luis Nécimo Castro Acosta	
COORDINACIÓN DE ÁREA/GRUPO/ ACADEMICA	X	Yoli Zoveida Gòmez Guzmàn	
BIBLIOTECA	X	Libardo Eugenio Sarmiento García	
SUPERVISOR DE CONTRATO	X	Mariluz Hernandez Trujillo	
OTRO			

ELEMENTOS FALTANTES U OBLIGACIONES PENDIENTES (Relacionar con su respectivo valor)

OTROS: _____

Edgar D. Pico M.

Firma del Contratista

SENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA PROCESO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA RELACION DE BIENES A CARGO DEL CUENTADANTE	Versión: 1.01 Fecha: 15.10.2020

De acuerdo con los registros del Sistema para la Administración y Control de Bienes SACB, el Sr(a) PICO MORA EDGAR DARIO identificado(a) con CC. 1118545770 NO registra bienes a cargo.

Fecha de emisión del reporte: 9 de Diciembre de 2022 a las 09:38:11

El cuentadante responde administrativa y fiscalmente por los bienes aquí relacionados y rendirá cuentas de su utilización. Todo ello según lo dispuesto sobre este particular en la Constitución Política Nacional Art. 124 y en especial lo establecido en los numerales 21 y 22 del Art. 34 de la Ley 734 de 2002; Resolución 1378 de 2018 y en las obligaciones generales de los Contratos de Prestación de Servicios.